



RESOLUCION No. 789-AD-88.

Lima, 09 de NOVIEMBRE de 19 88.



Visto el oficio presentado por Campeonísimo EYR Ltda., que recurrente solicita autorización oficial.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente solicita para que la Srta. LAURA NAVARRO HERNANDEZ Periodista Deportiva- viaje a la ciudad de Carolina del Norte de los Estados Unidos de Norteamérica, a cubrir información de la Selección Sub-21 de Basketbol Femenino a partir del día 12 de los corrientes.

Con las opiniones de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional.

De conformidad con el Art. 9no. numeral 12 y Art. 77. del Decreto Legislativo No. 328 - Ley General del Deporte y su Reglamento : Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo No. 07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje de la Srta. LAURA NAVARRO HERNANDEZ Periodista Deportiva y afiliada al Círculo de Periodistas del Perú, con carnet No. 400-LM. a la ciudad de CAROLINA DEL NORTE de los ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a cubrir información de la Selección Sub-21 de basketbol femenino que jugarán en dicha ciudad, a partir del día 12 de los corrientes.

Artículo Segundo.- De conformidad con el Art. 77.- establecido por el Decreto Legislativo NO. 328 y reglamentado por el Art.- No. 76o. del Decreto Supremo No. 07-ED-86 de 13-03-86, la referida periodista deportiva, está exonerada de los impuesto sobre algunos signos de Aviación a que se contrae el Decreto Legislativo No. 209, sobre impuestos a los bienes y Servicios del Decreto Ley No 22317, modificado por el Art. 2do. del citado Decreto Legislativo No. 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes No. 22317 y 24030.

Artículo Tercero.- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios, ni en Mesa de Negociaciones.

Regístrese y Comuníquese.



Signature and stamp of the Director Ejecutivo Nacional, Luis Takyama.

Auto: Res: 789-AO-88-09-11-88.

Campeonísimo E.J.R. Ltda.

AV. ARENALES 431 - OF. 404
TELEF. 244808
LIMA - PERU

Lima, 7 de Noviembre de 1988

Señores
Instituto Peruano del Deporte
Ciudad.-

Muy señores nuestros:

At. Sr. Dr. Tomás Pina

Nos dirigimos a Uds., con el propósito de solicitarles se sirvan ordenar a quien corresponda, emitir una Resolución de Exoneración a favor de la Srta. Laura Navarro Hernández integrante de la plana de Periodistas Deportivos de nuestra Organización y afiliada al Circulo de Periodistas del Perú, con Carnet No. 400-LM.

Dicha Periodista, cubrirá para nuestra Organización y para el Diario El Popular las informaciones de la gira que emprenderá la selección Sub-21 de Basketbol Femenino por Carolina del Norte de los Estados Unidos de Norteamérica a partir del día 12 de los corrientes.

Agradeciendoles por anticipado la atención a la presente quedamos de Uds., como siempre.

Atentamente.

P. CAMPEONISIMO


Félix Tito Navarro P.
DIRECTOR